



Asamblea General

Distr. general
29 de mayo de 2026

Octogésimo período de sesiones

Tema 14 del programa

Cultura de paz

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de mayo de 2026

[sin remisión previa a una Comisión Principal ([A/80/L.43](#))]

80/259. Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz

La Asamblea General,

Reafirmando los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, en particular el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión,

Recordando su resolución [78/129](#), de 18 de diciembre de 2023, relativa a la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz, y sus demás resoluciones conexas,

Recordando también sus resoluciones [53/243](#) A y B, de 13 de septiembre de 1999, relativas a la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, que constituyen el mandato universal de la comunidad internacional para la promoción de una cultura de paz y no violencia que beneficie a la humanidad, especialmente a las generaciones venideras, y acogiendo con beneplácito que la Presidencia de la Asamblea General organizara, el 2 de septiembre de 2025, el Foro de Alto Nivel sobre la Cultura de Paz,

Alentando, a ese respecto, a que se realicen actividades encaminadas a promover el diálogo entre religiones y culturas para aumentar la paz y la estabilidad social, el respeto por la diversidad y el respeto mutuo, y para crear, a nivel mundial y también regional, nacional y local, un entorno que propicie la paz y la comprensión mutua,

Recordando su resolución [69/312](#), de 6 de julio de 2015, relativa a la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, en la que reafirmó su apoyo a la Alianza y reiteró su valioso papel en la promoción de un mayor entendimiento y respeto entre civilizaciones, culturas, religiones y creencias,

¹ Resolución [217 A \(III\)](#).



Recordando también su resolución [36/55](#), de 25 de noviembre de 1981, en la que proclamó la Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones, y sus resoluciones [72/241](#), de 20 de diciembre de 2017, relativa a un mundo contra la violencia y el extremismo violento, [73/285](#), de 2 de abril de 2019, relativa a la lucha contra el terrorismo y otros actos de violencia basados en la religión o las creencias, [75/258](#), de 21 de enero de 2021, relativa a la promoción de una cultura de paz y tolerancia para salvaguardar los lugares religiosos, [77/298](#), de 22 de junio de 2023, titulada “Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo: octavo examen”, y [79/316](#), de 30 de junio de 2025, relativa a la promoción del diálogo y la tolerancia entre religiones y culturas para contrarrestar el discurso de odio,

Recordando además su resolución [72/130](#), de 8 de diciembre de 2017, en la que proclamó el 16 de mayo Día Internacional de la Convivencia en Paz, su resolución [73/296](#), de 28 de mayo de 2019, en la que designó el 22 de agosto Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias, su resolución [73/329](#), de 25 de julio de 2019, en la que declaró el 5 de abril Día Internacional de la Conciencia, y su resolución [76/254](#), de 15 de marzo de 2022, en la que designó el 15 de marzo Día Internacional para Combatir la Islamofobia,

Acogiendo con beneplácito la celebración del Día de los Derechos Humanos² el 10 de diciembre, del Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen³ el 9 de diciembre, del Día Internacional de la No Violencia⁴ el 2 de octubre, del Día Internacional para Contrarrestar el Discurso de Odio⁵ el 18 de junio, del Día Internacional de Conmemoración y Homenaje a las Víctimas del Terrorismo⁶ el 21 de agosto, del Día Internacional de la Fraternidad Humana⁷ el 4 de febrero, del Día Internacional para la Tolerancia⁸ el 16 de noviembre, del Día Mundial de la Justicia Social⁹ el 20 de febrero y del Día Internacional para Combatir la Islamofobia¹⁰ el 15 de marzo, de conformidad con las proclamaciones de las Naciones Unidas,

Teniendo presente la valiosa contribución que puede aportar el diálogo entre religiones y culturas para que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes compartidos por toda la humanidad,

Observando que el diálogo entre religiones y culturas ha contribuido significativamente a la comprensión, la tolerancia y el respeto mutuos, así como a la promoción de una cultura de paz y la mejora de las relaciones generales entre las personas de distintas culturas y religiones y entre las naciones,

Observando también la creciente importancia del diálogo entre religiones y culturas en el contexto del fenómeno global de la migración, que aumenta la interacción entre personas y comunidades de diversas tradiciones, culturas y religiones,

Convencida de que el pleno disfrute de los derechos humanos por todas las personas, la promoción del pluralismo cultural y la tolerancia hacia las diversas

² Resolución [423 \(V\)](#).

³ Resolución [69/323](#).

⁴ Resolución [61/271](#).

⁵ Resolución [75/309](#).

⁶ Resolución [72/165](#).

⁷ Resolución [75/200](#).

⁸ Resolución [51/95](#).

⁹ Resolución [62/10](#).

¹⁰ Resolución [76/254](#).

culturas y civilizaciones y el diálogo entre ellas contribuirían a los esfuerzos de todos los pueblos y naciones por enriquecer sus culturas y tradiciones mediante un intercambio mutuamente beneficioso de conocimientos y logros intelectuales, morales y materiales,

Observando que el Secretario General puso en marcha la Estrategia y el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Discurso de Odio, y observando el papel que desempeña a ese respecto el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención del Genocidio,

Observando también el papel destacado desempeñado por la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas en la preparación del Plan de Acción de las Naciones Unidas para Salvaguardar los Lugares Religiosos, observando además que, el 12 de septiembre de 2019, el Secretario General puso en marcha el Plan de Acción, e invitando a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aplicar las recomendaciones pertinentes dirigidas a ellos en colaboración con otros interesados, según proceda,

Observando además la campaña Unidos por el Patrimonio, iniciada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en marzo de 2015, cuyo objetivo es celebrar y salvaguardar el patrimonio y la diversidad culturales en todo el mundo, y la Conferencia para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Peligro, celebrada en Abu Dabi los días 2 y 3 de diciembre de 2016, y la declaración aprobada en dicha Conferencia,

Recordando que los Estados son los principales responsables de promover y proteger los derechos humanos, incluidos los de las personas pertenecientes a minorías religiosas, entre ellos el derecho a ejercer libremente su religión o sus creencias,

Reconociendo que en muchas religiones y sociedades las personas otorgan gran importancia a los símbolos religiosos, y a ese respecto subrayando la importancia de promover el respeto mutuo, la tolerancia y la coexistencia pacífica,

Reafirmando que la violencia nunca puede ni debe ser una respuesta justificable ni aceptable a los actos de intolerancia motivados por la religión o las creencias y que esa violencia no se debe atribuir a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico,

Reafirmando también que el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el pleno respeto de la libertad de buscar, recibir y difundir información pueden desempeñar un papel positivo en el fortalecimiento de la democracia y la lucha contra la intolerancia religiosa, y reafirmando además que el ejercicio del derecho a la libertad de expresión entraña deberes y responsabilidades especiales, de conformidad con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹¹,

Recordando el artículo 20.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, según el cual estará prohibida por la ley toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia,

Teniendo presente que la tolerancia de las diferencias culturales, étnicas, religiosas y lingüísticas contribuye a la paz, la comprensión mutua y la amistad entre las personas de distintas culturas y naciones, y que esas diferencias deben formar parte de las iniciativas de diálogo entre culturas y religiones, según proceda,

¹¹ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

Reafirmando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹², y reconociendo que en la Agenda 2030 se incluye la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible,

Observando las diversas iniciativas emprendidas a nivel local, nacional, regional e internacional para mejorar el diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas y fortalecer los vínculos entre los pueblos, que se refuerzan mutuamente y están relacionadas entre sí, así como las declaraciones a este respecto adoptadas en diversas reuniones, todas las cuales contribuyen a promover la cohesión y la inclusión sociales, la paz y el desarrollo,

Observando también la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo para promover el diálogo entre religiones y culturas,

Acogiendo con beneplácito la función primordial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la labor de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas en la promoción del diálogo entre culturas,

Acogiendo con beneplácito también la labor que realizan la Fundación Anna Lindh y el Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural, con sede en Lisboa,

Observando las iniciativas basadas en el Plan de Acción de Rabat sobre la prohibición de la apología del odio nacional, racial o religioso¹³, el Plan de Acción para Líderes y Agentes Religiosos de Prevención de la Incitación a la Violencia que Podría Dar Lugar a Crímenes Atroces, también conocido como Plan de Acción de Fez, el Plan de Acción para Salvaguardar los Lugares Religiosos, y el Proceso de Estambul para la Lucha contra la Intolerancia, la Discriminación y la Incitación al Odio o a la Violencia por Motivos de Religión o de Creencias,

Reconociendo la contribución positiva de los particulares y de las organizaciones pertinentes de la sociedad civil a la promoción del diálogo y la comprensión entre religiones y culturas y de la cultura de paz,

Subrayando la importancia de la educación, incluida la educación sobre la cultura, la paz, la tolerancia, la comprensión mutua y los derechos humanos, para promover el diálogo entre religiones y culturas, el respeto de la diversidad y la eliminación de la discriminación por motivos de religión o de creencias,

Reconociendo las contribuciones de los medios de difusión y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones al fomento de la comprensión entre personas de distintas culturas y religiones, incluso mediante la promoción del diálogo,

Reafirmando la importancia de mantener el proceso de implicación de todos los interesados, incluidos los jóvenes de ambos sexos en cuanto agentes pertinentes, en el diálogo entre religiones y culturas en el marco de iniciativas adecuadas a diversos niveles, con el objetivo de cuestionar los prejuicios, mejorar la comprensión mutua y fomentar la cooperación,

Reconociendo la adhesión de todas las religiones a la paz y la contribución que puede hacer el diálogo interreligioso e intercultural entre religiones, grupos y personas, en particular entre los dirigentes religiosos, para que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes de toda la humanidad,

¹² Resolución 70/1.

¹³ A/HRC/22/17/Add.4, apéndice.

Tomando nota del documento titulado “La fraternidad humana por la paz mundial y la convivencia común”, firmado por el Papa Francisco y el Gran Imán de Al-Azhar, Ahmad al-Tayyib, el 4 de febrero de 2019 en Abu Dabi,

1. *Reafirma* que la comprensión mutua y el diálogo entre religiones y culturas constituyen dimensiones importantes del diálogo entre civilizaciones y de la cultura de paz;

2. *Reconoce* que el debate público y abierto de ideas y el diálogo interconfesional e intercultural a nivel local, nacional e internacional pueden ser las mejores protecciones contra la intolerancia religiosa y pueden desempeñar un papel positivo en el fortalecimiento de la democracia y en la lucha contra el odio religioso, convencida de que un diálogo permanente sobre esas cuestiones puede contribuir a superar los errores de percepción existentes;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁴;

4. *Reconoce* la importancia del diálogo entre religiones y culturas y su valiosa contribución al fomento de la cohesión e inclusión social, la paz y el desarrollo, y exhorta a los Estados Miembros a que, cuando y donde proceda, consideren el diálogo entre religiones y culturas como un instrumento importante para la labor destinada a lograr la paz y la estabilidad social y el pleno cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

5. *Reconoce también* los esfuerzos realizados por las partes interesadas pertinentes para fomentar la coexistencia pacífica y armoniosa en las sociedades promoviendo el respeto de la diversidad religiosa y cultural, incluso generando una interacción sostenida y sustancial entre distintos sectores de la sociedad;

6. *Reconoce además* la función primordial que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura con respecto al diálogo entre culturas y su contribución al diálogo entre religiones, así como sus actividades relacionadas con la cultura de paz y no violencia y la prioridad que atribuye a la adopción de medidas concretas a nivel mundial, regional y subregional, y reconoce la contribución de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas a ese respecto;

7. *Acoge con beneplácito* las declaraciones aprobadas en los Foros Mundiales de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, e invita a las partes interesadas pertinentes a que prosigan su labor encaminada a promover la comprensión mutua entre diferentes civilizaciones, culturas, religiones y creencias;

8. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos realizados por el Alto Representante de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas para promover el diálogo entre culturas y religiones, fortalecer la cohesión social y fomentar una cultura de paz;

9. *Toma nota con preocupación* del aumento de la discriminación, el discurso de odio, la estigmatización, el racismo y la xenofobia en relación con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19);

10. *Exhorta* a los Estados Miembros, que son los principales responsables de contrarrestar la discriminación y el discurso de odio, y a todos los interlocutores pertinentes, incluidos los dirigentes políticos y religiosos, a que promuevan la inclusión y la unidad para combatir el racismo, la xenofobia, el discurso de odio, la violencia y la discriminación;

¹⁴ [A/80/501](#).

11. *Reafirma* el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir sus obligaciones y compromisos de promover el respeto universal, la observancia y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional, al ser incuestionable el carácter universal de esos derechos y libertades;

12. *Recuerda* la iniciativa de abrir el corredor Kartarpur Sahib en un espíritu de armonía interconfesional y de vecindad pacífica, y aprecia el acuerdo concertado por los Gobiernos de la India y el Pakistán para permitir el acceso sin visado a los peregrinos de todas las confesiones, especialmente los seguidores de Nanak Naam Levas y la comunidad sij de todo el mundo, como una iniciativa histórica para la cooperación interreligiosa e intercultural en pro de la paz;

13. *Observa con aprecio* el 11º Foro Mundial de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas, celebrado en Riad (Arabia Saudita) los días 14 y 15 de diciembre de 2025 bajo el lema “Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas: dos décadas de diálogo para la humanidad: avanzar hacia una nueva era de respeto y entendimiento mutuos en un mundo multipolar”, y la aprobación del comunicado de Riad;

14. *Subraya* la importancia de la moderación como valor, pero respetando en todo caso los derechos humanos y las libertades fundamentales, y para seguir contribuyendo a la promoción del diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas, y alienta a esforzarse, según proceda, para permitir que quienes abogan por la moderación trabajen de consuno para construir un mundo más seguro, inclusivo y pacífico;

15. *Acoge con beneplácito* las iniciativas de los medios de difusión para promover el diálogo entre religiones y culturas, alienta a que se siga promoviendo el diálogo entre los medios de difusión de todas las culturas y civilizaciones, pone de relieve que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, y reafirma que el ejercicio de este derecho entraña deberes y responsabilidades especiales y, por tanto, puede estar sujeto a ciertas restricciones, pero solo a aquellas que estén previstas en la ley y sean necesarias para respetar los derechos o la reputación de otras personas y proteger la seguridad nacional o el orden público, o la salud o la moral públicas, y no sean discriminatorias, y que todas las medidas que se adopten deben ser plenamente acordes con el derecho internacional de los derechos humanos;

16. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos por utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet, para promover el diálogo entre religiones y culturas, por medios como el Portal Electrónico para la Paz y el Diálogo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y alienta a las partes interesadas pertinentes a que aprovechen la oportunidad de difundir sus mejores prácticas y experiencias sobre el diálogo entre religiones y culturas realizando contribuciones al Portal Electrónico para la Paz y el Diálogo;

17. *Alienta* a los Estados Miembros a que, cuando y como proceda, estudien iniciativas para determinar ámbitos de actuación en todos los sectores y niveles de la sociedad a fin de promover el diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas;

18. *Reconoce* que el sistema de las Naciones Unidas colabora activamente con organizaciones confesionales y culturales y con otras organizaciones no gubernamentales pertinentes a fin de promover el diálogo entre religiones y culturas

y reunir a personas de distintas culturas, religiones, confesiones o creencias para tratar de cuestiones y objetivos comunes;

19. *Reconoce también* la importante función que desempeña la sociedad civil, en particular el mundo académico, en el fomento del diálogo entre religiones y culturas, y alienta a que se preste apoyo a medidas prácticas que movilicen a la sociedad civil, como la creación de capacidad, oportunidades y marcos de cooperación;

20. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan promoviendo la reconciliación para contribuir a asegurar la paz duradera y el desarrollo sostenido, incluso trabajando con dirigentes y comunidades religiosas y a través de medidas conciliadoras y servicios altruistas, y alentando el perdón y la compasión entre las personas;

21. *Invita también* a los Estados Miembros a que difundan los valores de la tolerancia religiosa y del diálogo interreligioso a través de programas educativos;

22. *Reconoce* que la Oficina de Apoyo y Coordinación Intergubernamental para el Desarrollo Sostenible del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría desempeña una valiosa función como punto focal de la cuestión en la Secretaría, y la alienta a que siga interactuando y coordinándose con las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, y coordinando la contribución de estas al proceso intergubernamental encaminado a promover el diálogo entre religiones y culturas;

23. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo segundo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*82ª sesión plenaria
20 de mayo de 2026*